EXPEDIENTE: 2014/005
DECRETO nº 263/2014

DECRETO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Actuando en calidad de órgano de contratación conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2014 referido a la aprobación del Expediente de **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA ESTRUCTURA MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DEL ESCENARIO DELTEATRO DE LA AXERQUÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración con fecha 16 de mayo de 2014, por el presente

RESUELVO

Primero.- Clasificar por orden decreciente de puntuación y en base a los criterios objetivos de adjudicación y a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, las ofertas presentadas, dentro de plazo, que han resultado admitidas y no han resultado desproporcionadas o anormales, siendo las siguientes, con expresión de la puntuación total alcanzada:

Proponente	Puntuación Total
PROMOCIONES Y EVENTOS MUNDIALES GARO, S.L.	85,00
ESPECTACULOS GRUPO CERO, S.L.	80,54

Segundo.- Requerir al licitador D. Jose Carlos Lucena García, con DNI 74659818-R, en nombre y representación de la entidad **PROMOCIONES Y EVENTOS MUNDIALES GARO, S.L.,** con CIF **B-18934521**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente, en su caso, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal y con la Seguridad Social o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como que presente la justificación documental de disponer efectivamente aquellos medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo previsto en el artículo 64.2 del TRLCSP, debiendo asimismo, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el importe de 637,50€ correspondiente al 5 por ciento del importe de la adjudicación periodo 25 de junio a 31 de julio (IVA no incluido).

EXPEDIENTE: 2014/005
DECRETO nº 263/2014

Tercero.- Se advierte al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa que, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las correspondientes ofertas.

Cuarto.- Proceder a la notificación de la misma a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, a 22 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE

INSTITUTO MUNICIPAL de las artes escénicas de córdoba
ayuntamientodecórdoba

Fdo.: Juan Miguel Moreno Calderón